

Constancia Secretarial: Le informo al titular del Despacho, que el día 26 de junio de 2023, procedí a comunicarme con el Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Facultad de Derecho del CES, a fin de verificar si habían recibido el pago de los honorarios por parte de Colpensiones, donde la Auxiliar Carolina Giraldo Ramírez, me confirmó que desde la semana pasada recibieron por parte del Colpensiones la Resolución DML 202 de 2023 mediante la cual se ordenó el pago de honorarios a favor de la Universidad CES; y que, ellos ya había procedido a agendar la valoración para la emisión del dictamen.

Se deja constancia a los veintisiete (27) de junio de 2023.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REMITE EXPEDIENTE							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISIETE (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00122	00
DEMANDANTE	MARÍA FANNY PIEDRAHITA CORREA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **MARÍA FANNY PIEDRAHITA CORREA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se allego por parte de la demandante la historia clínica del causante GUSTAVO ALONSO ARAQUE BEDOYA; se ordena remitir el expediente al CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD de la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD CES, perito asignado para este proceso, para que procedan a proferir el dictamen post mortem, que versará respecto del porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de estructuración del causante, Gustavo Alonso Araque Bedoya; toda vez que está claro que el origen es común, y no existe discusión entre las parte respecto de ello; y se deberá realizar de conformidad con el Manual Único de Calificación vigente a este al momento de la calificación.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951ac4bafa500567fe7f85781cc0478f4e28bcc9962b9ef388ce748e79204699**

Documento generado en 27/06/2023 02:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>